

**INFORME N°1500/DOM/GIDUR/MPCH/2024**

A : CPC DIANA BETSY HUAYTA QUINTO  
Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio  
DE : Arq. Denis Munive Pumacahua  
División de Obras y Maquinarias  
ASUNTO : APROBACIÓN EXTRAORDINARIA DE ANEXO 05  
FECHA : Chupaca, 10 de diciembre de 2024

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo a nombre de la División de Obras y Maquinarias; a la vez informarle lo siguiente:

De acuerdo a lo indicado en la Directiva N°005-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva para la Programación multianual de Bienes, Servicios y Obras, en el que indica Artículo 27.- Modificaciones al CMN 27.1 Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades. 27.3. Las modificaciones de la CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realizará el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N°6 de la Directiva. 27.4. En caso de la modificación requiere ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP. Quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva. 27.5. La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. 27.6. Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

Respecto a lo indicado por la normativa vigente, se debe informar que la División de Obras y Maquinarias encargada de la ejecución de las Obras bajo modalidad de ejecución por Administración Directa, Requiere de la contratación de servicios, adquisición de bienes y materiales, con el fin de contratar el servicio de evaluación de valorización de los meses de noviembre de 05 obras. . Por lo que, de manera extraordinaria se solicita la aprobación de la modificación al CMN de acuerdo a lo indicado en el numeral 27.4 del artículo 27 de la Directiva N°005-2021-EF/54.01.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines consiguientes.  
Atentamente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
ARO. DENIS MUNIVE PUMACAHUA  
JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS Y MAQUINARIAS

## ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000001402

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301118

Centro de Costo: 03.06.04.30 DIVISION OBRAS Y MAQUINARIAS  
Fecha de Solicitud: 10/12/2024

Código Item N.-	ITEM Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSION		INCLUSION	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
		Servicio	0,00	0,00	0,00	5.000,00

071100380984 SERVICIO DE VERIFICACION DE VALORIZACION DE OBRA

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27): EVALUACIÓN DE VALORIZACION DE LOS MESES DE NOVIEMBRE DE 05 OBRAS

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

**ARG. DENIS MONTE PUMACAHUA**  
JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS Y MAQUINARIAS  
Firma: Responsable del Area Usuaría